

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3355 *Resolución de 17 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se rectifica la resolución por la que se establecen medidas de restricción del tráfico en la calle Gran Vía a vehículos pesados desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2024 y prohibición de estacionamiento en horarios y espacios concretos.*

En el día de hoy se ha adoptado resolución relativa a medidas de restricción del tráfico en la calle Gran Vía a vehículos pesados, habiéndose advertido un error material en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias atribuidas al Coordinador General de Seguridad y Emergencias por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo previsto por el artículo 109.2 de la LPAC, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Rectificar el error material sufrido, en el dispositivo segundo apartado 1.º relativo a prohibición de estacionamiento y retirada de vehículos, en la resolución dictada por este Coordinador General de Seguridad y Emergencias en el día de hoy relativa a las medidas de restricciones de tráfico en la Gran Vía a vehículos pesados y prohibición de estacionamiento desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2023 hasta las 00:00 horas del día 7 de enero de 2024, de tal manera que

Donde dice:

«SEGUNDO.- *Prohibición de estacionamiento y retirada de vehículos.*

1.º Acordar la prohibición de estacionamiento de toda clase de vehículos los días 24 y 25 de noviembre de 2023; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2023, y 5 y 7 de enero de 2024 en horario de 12:00 horas a 23:00 horas, en las calles:

- a) Calle Abada desde el número 11 hasta la calle Mesoneros Romanos.
- b) Calle Mesoneros Romanos desde el número 11 hasta la Gran Vía.
- c) Calle Chinchilla desde el número 4 hasta la Gran Vía.
- d) Calle Salud desde la plaza del Carmen hasta la Gran Vía.
- e) Calle Tres Cruces desde la plaza del Carmen hasta la Gran Vía».

Debe decir:

«SEGUNDO.- *Prohibición de estacionamiento y retirada de vehículos.*

1.º Acordar la prohibición de estacionamiento de toda clase de vehículos los días 24 y 25 de noviembre de 2023; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2023, y 5 y 7 de enero de 2024 en horario de 12:00 horas a 23:00 horas, en las calles:

- a) Calle Abada desde el número 11 hasta la calle Mesoneros Romanos.
- b) Calle Mesoneros Romanos desde el número 11 hasta la Gran Vía.
- c) Calle Chinchilla desde el número 4 hasta la Gran Vía.
- d) Calle Salud desde la plaza del Carmen hasta la Gran Vía.
- e) Calle Tres Cruces desde la plaza del Carmen hasta la Gran Vía».



Ordenar la publicación de la presente resolución rectificatoria en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la misma. Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, reseñando que contra la expresada resolución podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el Coordinador General de Seguridad y Emergencias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II. Directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 17 de noviembre de 2023.- El Coordinador General de Seguridad y Emergencias, Jesús Gil Martín.

